



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDSDA/CM

Santo Domingo de Anda, 19 de marzo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda en Sesión Ordinaria de fecha 19 de marzo del 2025; visto el Informe N° 031-2025-MDSDA de fecha 14 de marzo del 2025 emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, a su vez, el artículo 41° expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el penúltimo párrafo del artículo 97° de la Ley N°27972, establece que el Plan de Desarrollo concertado y el Presupuesto Participativo tiene carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales;

Que, mediante Informe N° 031-2025-MDSDA de fecha 14 de marzo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante Ordenanza Municipal el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, año 2026.

Que, mediante ACTA DE SESIÓN ORDINARIO N°07-2025 de fecha 19 de marzo del 2025, por UNANIMIDAD se aprobó:

“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA, AÑO FISCAL 2026”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE ANDA
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO – REGIÓN HUÁNUCO
Creado Mediante Ley N.º 30491, el 23 de Julio del 2016

“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”



ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reglamento del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda, año fiscal 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a los miembros del equipo técnico del Proceso del Presupuesto Participativo.

ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR** sin efecto cualquier dispositivo legal que se oponga a la presente ordenanza.



ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el periódico Mural, y en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Anda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTO DOMINGO DE ANDA

DENNYS MAITE COLIXTO MORENO
DNI: 45708410
ALCALDESA

